Referencias bibliográficas

1. Amigo H.; Bustos P. (1998). Programas y políticas referentes al déficit de crecimiento. *Archivos Latinoamericanos de Nutrición,* 48,281-286.

2. Barrera, C. Santos, J. (1996). *El daño justificado*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.

3. Becerra, R. (2006). *Teoría general del acto jurídico.* Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.

4. Bengoa, et al. (1988). *USDA Report* 377.

5. Bragaña, S. et al. (2008). *Para alimentar la memoria.* Escuela de Nutrición y Dietética, Universidad de la República, Montevideo: Ediciones Universitarias.

6. Cámara de Comercio de Bogotá. (1997). *Estudios de profundización en contratación estatal*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.

7. _____. (1998). *El registro de proponentes. Su nuevo régimen decreto 92 de 1998.* (3ª ed.) Santa Fe de Bogotá: Autor.

8. Chacón, O.; Ruiz, D. (2007). *Historia de la carrera de Nutrición y Dietética en Colombia.* Bogotá: Fundación Éxito.

9. Chávez, A. (2008). *Los convenios de la administración: entre la gestión pública y la actividad contractual.* Colección Textos de Jurisprudencia. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario.

10. *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española.* (1970). Madrid: Espasa-Calpe.

11. Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria (Dansocial). (2000), *Trabajo y economía solidaria estrategias de justicia social y paz.* Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia.

12. Davara, M. En: Pinochet Olave, R. (2001). *Contratos electrónicos y defensa del consumidor.* Barcelona: Marcial Pons.

13. Departamento de Nutrición, Facultad de Medicina, Universidad Nacional de Colombia. (1993). *Reseña histórica. Propuesta de reforma curricular de la carrera de Nutrición y Dietética*. Bogotá: Autor.

14. Díaz-Granados, J. (2006). *El seguro de responsabilidad.* Bogotá: Centro Editorial Universidad del Rosario.

15. Dussán, J. (2005). *Elementos del contrato estatal.* Colección de Estudios de Derecho. Bogotá: Universidad Jorge Tadeo Lozano.

16. Empresas Públicas de Medellín. (2001). *Normas básicas para la contratación.* Medellín: Autor.

17. Escobar, R. (1989). *Responsabilidad contractual de la administración pública.* Bogotá: Editorial Temis.

18. Fondo de la Naciones unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). (2006). *El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo.* Roma: Autor.

19. Hormiga C., M. et al. (1996). *Nuevo estatuto de contratación estatal.* Bogotá: Ediciones Doctrina y Ley.

20. Ibáñez, J. (1998). *El derecho de los niños.* Colección Profesores 26, Bogota: Pontificia Universidad Javeriana.

21. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). (1990). *Recomendaciones de consumo diario de calorías y nutrientes para la población colombiana* (Resumen). Bogotá: Autor.

22. Instituto Nacional de Salud (INS). (2007). *Protocolo de vigilancia de enfermedades transmitidas por alimentos*. Bogotá: Autor.

23. Laguado, R. (2004). *Política pública y nuevo marco regulatorio sobre contratación pública electrónica en Colombia.* Londres. Edición original: Chevening Fellowship Award – United Kingdom. Disponible en: Biblioteca virtual Luis Ángel Arango. Banco de la República. Diciembre 9 de 2008.

24. León-Gómez, M. (1987). *Auditoría y control fiscal.* Bogotá: Escuela Superior de Administración Pública (ESAP).

25. Madrid-Malo, M. (1996). *Diccionario de la Constitución Política de Colombia*. Bogotá: Editorial Temis.

26. Ministerio de Justicia. (1993). *Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.*

Bogotá: Autor.

27. Ministerio de Salud de Colombia, OPS/OMS. (1999). *Guías alimentarias para niños y niñas colombianos menores de 2 años.* Bases Técnicas. Bogotá: Autor.

28. Miranda, J. (1998). *Gestión de proyectos: identificación, formulación y evaluación*. Bogotá: Guadalupe Ediciones.

29. Mutis, A., Quintero, A. (2001). *La contratación estatal.* Bogotá: Universidad Javeriana y Fundación Social.

30. Organización de las Naciones Unidad para la Agricultura y la Alimentación (FAO). (1995). *Manejo de proyectos de alimentación y nutrición en comunidades. Guía didáctica.* Roma: Autor.

31. Organización Internacional del Trabajo (OIT). (1956): *Guías para el establecimiento de comedores, cafeterías y otra infraestructura relacionada con la alimentación*. Ginebra: Autor. Disponible en: http://home.ix.netcom.com/~suzumi/ilo_pr_spanish.pdf. Acceso en: abril 29 de 2009.

32. Organización Mundial de la Salud (OMS). (2003). *Informe sobre la salud en el mundo.* Nueva York**:** Autor. Disponible en: http://www.who.int/whr/2006/es/index.html . Acceso en: febrero 12 de 2009.

33. Ortiz, R. et al. (2003). Identificación de barreras a las políticas de nutrición y alimentación en Colombia: estudio por el método Delfos. *Revista Panamericana de Salud Pública*, 14(3), Washington.

34. Ortiz, A. (2007). *Manual de obligaciones.* (4ª ed.). Bogotá: Editorial Temis.

35. Palacio, J. (2005). *La contratación de las entidades estatales.* (5ª ed.) Bogotá: Librería Jurídica Sánchez R. Ltda.

36. Pino, J. (2005). *El régimen jurídico de los contratos estatales.* Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

37. Procuraduría General de la Nación. (2005). *Instituto de Estudios del Ministerio Público. Selección de Contratistas Contratación Directa.* (2ª ed.) Bogotá: Autor.

38. Ramírez, S. (2004). *Contratos administrativos atípicos. El contrato de outsourcing en la contratación*

administrativa colombiana. Bogotá: Consejo Superior de la Judicatura.

39. Restrepo, M. T. (2000). *Estado nutricional y crecimiento físico.* Medellín: Editorial Universidad de Antioquia.

40. Reyes, M. (1988), *El pensamiento político y jurídico de los sofistas.* Santafé de Bogotá: Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez.

41. Rodríguez R, L. (1984). *Derecho administrativo.* (2ª ed.). Bogotá: Editorial Temis.

42. Rojas, G. (2004). *Diccionario de derecho.* (2ª ed.). Bogotá: 3R Editores.

43. Roth, A. (2002), *Políticas públicas. Formulación, implementación y evaluación.* Bogotá: Ediciones Aurora.

44. Sarmiento, M. (2003). *Estudios de responsabilidad civil.* Bogota: Universidad Externado de Colombia.

45. Secretaría de Salud. (2005). Estrategia de distinción sanitaria de restaurantes populares. *Boletín Epidemiológico Distrital.* 2005;9(11):4.

46. Sierra, N. (1999). *Alimentos. Investigación de paternidad natural, comentarios, jurisprudencia y doctrina.* (5ª ed.) Santafé de Bogotá: Ediciones Doctrina y Ley Ltda.

47. Suárez, H. (1995). *Teoría y práctica del derecho de familia y protección al menor.* Santa Fe de Bogotá: Ediciones Doctrina y Ley.

48. Sullivan, C. (1990). *Management of medical foodservice.* (2nd ed.). New York: Van Nostrand Reinhold.

49. Torres, J. (1998). *Interventoría de contratos de informática.* Bogotá: Universidad Nacional de Colombia – Procuraduría General de la Nación.

50. Unicef. (1990). *Cumbre Mundial a favor de la Infancia. Plan de Acción.* Nueva York: Autor.

51. _____. (2004). *Por una niñez bien nutrida: Comunicación para la acción.* Bogotá: Editora Guadalupe Ltda.

52. Universidad de Los Andes. Centro de Estudios sobre desarrollo económico (CEDE). *¿CÓMO VA*

"BOGOTÁ SIN HAMBRE"? Documento CEDE 2007-02. Bogotá: Autor. Disponible en: http://economia.uniandes.edu.co/investigaciones_y_publicaciones/cede/publicaciones/documentos_cede/2007/como_va_bogota_sin_hambre. Acceso en: Junio 2 de 2009.

53. Uribe Holguín, R. (1980). *De las obligaciones y del contrato en general*. Bogotá: Ediciones Rosaristas.

54. Ustariz, L. (1997). *Régimen de los conflictos de interés*. Bogotá: Asobancaria.

55. Vargas, E. (2003). *Interventoría de obras públicas.* Bogotá: Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez.

56. Veeduría Distrital. (2006). Estudio de seguimiento al programa "Bogotá sin hambre". Bogotá: Autor.

57. Velásquez, C., Velásquez, I. (2005). *Responsabilidad contractual y extracontractual del Estado*. Bogotá: Librería Jurídica Sánchez R. Ltda.

58. World Health Organization. (2003). *Diet, nutrition the prevention of chronic diseases: report of a WHO/FAO joint expert consultation*. Génova: Autor.

59. Younes, D. (1998). *Régimen del control fiscal y del control interno.* (3ª ed.) Bogotá: Legis.

60. Zambrano, R. (2006). Ponencia presentada en la mesa redonda "Las políticas de salud en Bogotá". Pontificia Universidad Javeriana, octubre 24 de 2006. Disponible en: http://www.javeriana.edu.co/fcea/convocatorias/memorias_1congreso_sp/congreso_%20salud_compilado/final/phzr.pdf. Acceso en: mayo 6 de 2009.

Cibergrafía

1. http://www.javeriana.edu.co/fcea/convocatorias/memorias_1congreso_sp/congreso_%20salud_compilado/final/phzr.pdf
2. http://www.esap.edu.co/viernes%20del%20concejal/Material_VDC_ConcejoyDesplzados_Abril29.doc
3. www.lapalabra.gov.co//Cartilla 4/nutrición infantil.
4. http://www.fesbal.org/index.php?option=com_content&task=blogsection&id=5&Itemid=58
5. http://controlinterno.udea.edu.co/ciup/glosario.htm
6. www.dssa.gov.co/htm/concept.htm
7. http://www.contratos.gov.co/puc/infoCINCO.html
8. http://www.contratos.gov.co/pls/portal/docs/PAGE/CONTRATACIONENLINEA/DOCUMENTOS/MANUALBUENASPRACTICAS.pdf
9. www.dane.gov.co
10. http://www.bna.com.co/LaBNA/NuestraEmpresa/tabid/99/Default.aspx
11. http://www.bna.com.co/Productos/PortafoliodeProductos/MercadodeFisicos/MercadodeComprasP%C3%BAblicas/tabid/136/Default.aspx
12. http://www.bna.com.co/Default.aspx?tabid=192
13. http://www.contraloriagen.gov.co
14. http://www.procuraduria.gov.co/siri/formularios.html
15. http://www.procuraduria.gov.co
16. http://www.fiscalia.gov.co
17. http://www.defensoria.org.co

18. http://www.icbf.gov.co/espanol/control-social.htm

19. http://www.personeriabogota.gov.co

20. http://www.veeduriadistrital.gov.co

21. http://www.conciliacion.gov.co/paginas_detalle.aspx?idp=43

22. http://www.conciliacion.gov.co/paginas_detalle.aspx?idp=46

23. http://camara.ccb.org.co/documentos/503_2006_12_5_14_22_43_s_098_2001.pdf

24. http://www.mij.gov.co/normas/2009/d20252009.htm

25. www.contratos.gov.co

26. http://www.icbf.gov.co/espanol/control-social.htm

27. http://www.imprenta.gov.co/print-int/HTML/frameset/inter_tarifas.htm

28. http://aplica.ccb.org.co/ccbinternet/formularios/proponentes/default.htm

29. www.dane.gov.co

30. www.icbf.gov.co

31. http://www.anticorrupcion.gov.co/buzon_denuncias/servidor_pu.htm

GLOSARIO

Si yo fuera el rey del universo, la primera cosa que haría sería establecer con claridad el significado de las palabras que se utilizan en la acción, ya que éstas necesariamente tienen que llevarse a cabo a partir de definiciones.

Confusio

A

Acta. Relación escrita en la cual se consigna el resultado de las deliberaciones y acuerdos de cada uno de las sesiones de cualquier punto, cuerpo o reunión.

Acto administrativo. Declaración de voluntad de un órgano de la administración pública, de naturaleza reglada o discrecional, susceptible de crear con eficiencia particular o general, obligaciones, facultades o situaciones jurídicas de naturaleza administrativa.

Actuación contractual. Diligencias administrativas relacionadas con un contrato estatal. Las actuaciones contractuales del Estado se rigen por la ley 80, en cuanto sean compatibles con está, por los procedimientos y actuaciones de la función administrativa.

Asesoría. Modalidad especializada de consultoría que tiene por objeto la conserjería a alto nivel empresarial para favorecer la toma de decisiones en la perspectiva de asegurar el éxito en los resultados de la gestión.

C

Calidad. Conjunto de propiedades de una materia prima, de un material o de un producto que determinan la identidad, concentración, pureza y seguridad de uso del producto de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico.

Capacidad. Aptitud o idoneidad que se requiere para ejercer profesión, oficio o empleo, para contratar, disponer por acto entre vivos o por testamento, suceder, casarse y realizar la generalidad de los actos jurídicos. Poder para obrar válidamente. Suficiencia para ser sujeto activo o pasivo de relaciones jurídicas determinadas. La capacidad es, por tanto, la aptitud de obrar validamente por si mismo.

Celeridad. Rapidez y oportunidad con la que se realizan las diferentes actuaciones administrativas;

implica la supresión de pasos, movimientos o actividades innecesarias.

Colectividad. Conjunto de personas reunidas para un fin o con relaciones recíprocas, con conciencia más o menos clara de que integran un todo, de mayor o menor homogeneidad, con intereses comunes y conveniencia de acción coherente.

Control de calidad. Conjunto de acciones y decisiones encaminadas al cumplimiento de los criterios técnicos establecidos en el contrato, lo cual permitirá asegurar la satisfacción total de las necesidades objetivo de solución de proyectos formulados.

D

Defecto. Carencia de alguno de los requisitos exigidos imperativamente por la ley para validez de ciertos actos.

Dictamen. Opinión o consejo que el perito en cualquier ciencia, arte u oficio formula verbalmente o por escrito, acerca de un asunto de su especialidad (Artículo 254 Código de Procedimiento Civil). Este dictamen debe ser redactado con claridad y con expresión de los fundamentos en que se apoye.

E

Empréstito. Contrato administrativo cuyo objeto es proveer a la entidad contratante de recursos en moneda nacional o extranjera, estipulándose un plazo para el pago. Los contratos de empréstito pueden ser internos o externos. Los primeros son pactados en moneda nacional o extranjera que se pagan en moneda colombiana y bajo ninguna circunstancia afectan directamente la balanza de pagos del país. Todos los demás se consideran externos.

Escritura pública. Instrumento notarial que contiene una o más declaraciones de las personas intervinientes en un acto o contrato, emitidas ante notario con el lleno de los requisitos legales, para su incorporación al protocolo.

Estándar. Enunciado establecido por un comité de expertos de expectativas que definen las estructuras, procesos y resultados que deben estar firmemente establecidos en una organización para que ésta preste atención de calidad.

Estatuto. Reglamento. Ordenanza. Pactos, condiciones y estipulaciones establecidas por los fundadores de una sociedad, comunidad, corporación, etc. Régimen jurídico al cual están sometidas las personas o las cosas, en relación con la nacionalidad o el territorio.

Estipulaciones. Convenio verbal. Cada una de las cláusulas de un documento. Determinar las condiciones de un trato particularmente en forma verbal.

F

Factibilidad. Estudio técnico que profundiza en las diversas variables de una alternativa seleccionada. Está destinado a reducir al mínimo posible los factores de incertidumbre y estructurar todos los elementos, técnicos constitutivos del proyecto mismo, con particular atención en el tamaño, el cronograma de ejecución, la estructura de costos y de financiamiento, la organización administrativa, las relaciones de cobertura e impacto y demás que se consideren relevantes.

Facultad o potestad. Posibilidad de actuar que la ley o el contrato conceden a una persona (natural o moral), como titular de un derecho subjetivo o como parte de una relación jurídica, para que opte por una entre varias opciones. Según el acto que la otorga y el carácter de quien la ejerce, una facultad puede ser pública o privada. El conjunto de facultades asignadas a una persona constituyen su poder y determina su competencia.

G

Garantía contractual. Instrumento jurídico que asegura el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas, la ejecución del objeto contractual y la protección patrimonial del contratante. Consiste en una póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país.

I

Imputabilidad. Capacidad de una persona para comprender la ilicitud del hecho típico que ejecuta y para regular su comportamiento de acuerdo con esa comprensión. La imputabilidad es presupuesto de la culpabilidad. Sólo el sujeto imputable realiza con dolo, culpa o preterintención el hecho legalmente descrito, incurriendo en las penas que para el señalan las leyes. No deben confundirse la imputabilidad y la responsabilidad penal, pues también lo imputable es responsable, en cuanto está sujeto a las consecuencias jurídicas del hecho punible cometido. Cosa distinta es que no se le imponen penas, sino medidas de seguridad. La imputabilidad depende de varios factores: edad, madurez psicológica, sanidad mental o “normalidad” de elementos socio culturales.

Incompatibilidad. Impedimento constitucional o legal para que alguien desempeñe, en forma simultánea o sucesiva, varios empleos o actividades. La Constitución Política de Colombia señala el régimen de funcionarios de la rama judicial. Se prohíbe a los miembros de las Cámaras Legislativas, contratar con la administración pública, gestionar negocios relacionados con el gobierno de la nación y sus entidades territoriales y ser apoderados o gestores ante los organismos oficiales.

Inhabilidades. Carencia de aptitud para ejercer derechos, asumir funciones públicas o desempeñar

cargos que lleven anexa autoridad o jurisdicción. A la inhabilidad para el ejercicio de un empleo electivo se le denomina *inelegibilidad.* Además de las inhabilidades constitucionales, hay otras señaladas por el legislador.

Inocuidad de los alimentos. Los alimentos deben estar libres de microorganismos y sustancias tóxicas en todos los procesos, desde su recolección y, principalmente, en los procesos previos de la preparación. Ésta debe realizarse con higiene personal, y de equipos y utensilios (incluyendo instalaciones), lo cual se fundamenta en los principios de sanidad y protección a la salud.

L

Laudo arbitral. Decisión proferida por los árbitros que en materia civil o laboral dirimen una controversia susceptible de transacción, surgida entre personas capaces de transigir. El laudo debe acomodarse, en lo posible, a la forma de las providencias dictadas por los jueces. Como la sentencia, en el laudo han de indicarse las partes, resumirse las cuestiones planteadas, hacerse las consideraciones necesarias sobre los hechos y su prueba, y señalarse los fundamentos legales y jurídicos (o las razones de equidad) en que se base. Según la jurisprudencia, los árbitros son jueces y no voceros ni representantes de las partes involucradas en la controversia.

Legalización. Declaración por la cual un funcionario competente testimonia o certifica la veracidad o la autenticidad de una o varias firmas aplicadas al pie de un documento y, en ocasiones, también en calidad de los signatarios par agregar fe.

Ley orgánica. Nombre dado por la doctrina a las leyes que por iniciativa del gobierno, dicta el Congreso para regular, por medio de estatutos que contemplan toda la materia, funciones de las autoridades o actividades de los administradores o actividades de los administrados. Son leyes orgánicas: 1) Las que fijan planes de desarrollo económico y social de obras públicas, 2) las que dictan normas orgánicas del presupuesto nacional, 3) las que establecen las normas para elaborar los planes y programas de orden departamental en forma tal que puedan ser coordinados con los de carácter nacional o regional. Estas leyes están sujetas al control jurisdiccional de la Corte Suprema de Justici, en el primer caso, y del consejo de Estado, en los dos últimos. Según la doctrina, la ley orgánica condiciona con sus disposiciones, no sólo la actuación del gobierno sino la expedición de otras leyes constituyendo así una autolimitación de las atribuciones legislativas del Congreso.

Liquidación. Operación de orden jurídico que tiene por objeto dar término a una cuenta pendiente, sea ésta posterior a la finalización de un contrato o a cesación, quiebra o reforma de una casa de comercio.

M

Minuta. Borrador de un documento escrito, público o privado.

O

Otrosí. Documento accesorio que se formula para dar continuación (adición), mejorar o modificar alguna de los componentes o cláusulas de un documento público como el contrato, dando continuidad al objeto contratado.

Oferente o proponente. Persona natural o jurídica, sociedad, consorcio o unión temporal sin ánimo de lucro que presenta la oferta o propuesta en su propio nombre, bien sea directamente o por intermedio de un representante.

P

Perito. Persona versada en alguna ciencia, arte, profesión u oficio, que es designada por el juez o funcionario instructor dentro del proceso penal para que con sus conocimientos colabore con la justicia en la apreciación de ciertos hechos, circunstancias o calidades objetivas, que hayan influido en la comisión del delito o hayan dejado huellas, señales o consecuencias que se escapan a quien no tiene versación y practica en dichas materias.

Petición. Solicitud formulada de forma verbal o escrita a las autoridades, en ejercicio del derecho de toda persona a presentarles peticiones respetuosas y a obtener pronta solución a éstas.

Pliego de condiciones. Documento que establece el régimen general de obligaciones a las cuales quedan sometidas las partes que van a celebrar un contrato administrativo. Es el conjunto de cláusulas que redacta la administración para precisar la clase de contrato que se pretende celebrar y determinar, tanto sus condiciones como el trámite que se observará en el procedimiento de licitación.

Póliza. Documento que al ser firmado por el asegurado señala el momento en el cual se perfecciona el contrato de seguro. Este documento sirve, además, como prueba del contrato.

Proceso contractual. Conjunto de acciones realizadas para cumplir con planes de desarrollo, incluye diferentes etapas dentro de las cuales se forma el contrato (precontractual), se ejecuta y controla (contractual) y se liquida y se evalúa (poscontractual) el mismo en cada uno de sus aspectos: administrativo, técnico y financiero.

Providencias. Disposición tomada para enfrentar una contingencia o el daño que pueda resultar de algo. Resolución de menor importancia que dicta un juez en un expediente.

Punibles. Se trata de algo que merece un castigo.

R

Recurso de reposición. Derecho que tiene toda persona a que una norma o resolución fallada a su favor sea reconsiderada.

Representante legal. Persona que actúa en nombre y representación de una persona jurídica, estando legalmente facultado para ello.

Responsabilidad extracontractual. Obligación de reparar el daño resultante del hecho propio, el causado por personas de cuya conducta se es responsable, el que ocasionan animales o cosas inanimadas, el que se infiere en el ejercicio de actividades peligrosas y el que se origina en la función o el servicio a cargo de una persona jurídica pública o privada. Se habla de responsabilidad extracontractual porque no se origina en el incumplimiento de las obligaciones pactadas en un contrato, sino en la violación del deber general de no lesionar los derechos de los otros.

V

Valor admisible. Costo establecido en las normas técnicas respecto a un componente o sustancia que garantiza que el alimento es para consumo humano y no representa riesgo para la salud del consumidor.

SIGLAS UTILIZADAS

ARP. Administradora de Riesgos Profesionales

BDME. Boletín de Deudores Morosos del Estado

BPM. Buenas Prácticas de Manufactura

CDN Convención de los Derechos de los Niños

CIIU. Clasificación Industrial Internacional Uniforme

CONPES. Consejo Nacional para la Política Económica y Social

CONSA. Comité Nacional de Seguridad Alimentaria Nutricional.

CPC. Constitución Política de Colombia

CUBS. Catálogo Único de Bienes y Servicios

DANE. Departamento Administrativo Nacional de Estadística

DANSOCIAL. Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria

DDY. Desórdenes por Deficiencia de Yodo

DIAN. Dirección General de Impuestos Nacionales

EPS. Entidad Promotora de Salud

ETA. Enfermedad Transmitida por Alimentos

FAO. Fondo de la Naciones unidas para la Agricultura y la Alimentación

FOSYGA. Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía

HACCP. Sistema de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico

IAMI. Instituciones Amigas de la mujer y de la Infancia

IBC. Ingreso Base de Cotización

ICA. Instituto Colombiano Agropecuario

ICBF. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

INPEC. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

INVIMA. Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

IVA. Impuesto al Valor Agregado

NIT. Número de Identificación Tributaria

NTC. Norma Técnica Colombiana

OMS. Organización Mundial de la Salud

ONU. Organización de las Naciones Unidas

PAB. Plan de Atención Básica

PMA. Programa Mundial de Alimentación

PNAN. Plan Nacional de Alimentación y Nutrición

PND. Plan Nacional de Desarrollo

PNSP. Plan Nacional de Salud Pública

PNUD. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

POS. Plan Obligatorio de Salud

PPSAM. Programa de Protección Social al Adulto Mayor

PSAN. Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional

RUP. Registro Único de Proponentes

RUPR. Registro Único de Precios de Referencia

RUT. Registro Único Tributario

RIT. Registro de Identificación Tributaria

SCISP. Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública

SDIS. Secretaria Distrital de Integración Social

SECOP. Sistema Electrónico para la Contratación Pública

SED. Secretaría de Educación Distrital

SENA. Servicio Nacional de Aprendizaje

SGSSS. Sistema General de Seguridad Social en Salud

SICE. Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal

SIIF. Sistema integrado de Información Financiera

SMMLV. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

UNICEF. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

UVT. Unidad de Valor Tributario

Hijo mío, muestra en el comer que eres dueño de ti mismo,
y evita las cosas que te hagan daño,
pues no todo es bueno para todos,
ni a todos le sientan bien todos los alimentos.

No te abalances sobre todo lo que más te guste,
ni te dediques a comer todo lo sabroso.
Porque en las muchas comidas exquisitas anida la enfermedad,
y el mucho comer produce náuseas.

Por falta de moderación, muchos mueren;
pero el que se domina tiene larga vida.

Eclesiástico 37:27-31

RESUMEN HOJA DE VIDA DEL AUTOR

Jhon Jairo Bejarano Roncancio. Ibagué (Tolima). Nutricionista – Dietista. Magíster en Educación. Especialista en Gerencia de Servicios de Salud y en Multimedia. Auditor Interno de calidad ISO 9000/2000 y administrador de sistemas de gestión de la calidad. Realizo una estancia académica en la Universidad de Buenos Aires UBA (Argentina) en el área de servicios de alimentación y lactarios hospitalarios y en el Instituto Argentino de Gastronomía IAG en administración de catering. Profesor de la Universidad Nacional de Colombia desde 1999 en Gerencia de Servicios de Alimentación y Lactarios hospitalarios, Contratación e Interventoría de proyectos y Educación Alimentaria y Nutricional. Hace parte del grupo de investigación en Nutrición y seguridad alimentaria clasificado en COLCIENCIAS. Profesor invitado en la Universidad de Antioquia y Tolima, entre otras. Su experiencia laboral la ha desarrollado en cargos de coordinación, gerencia y asesoría en el Seguro Social, Sociedad de Nutricionistas y Dietistas, Gobernación del Tolima, Alcaldía de Ibagué, empresas alimentarias Pampa Ltda,, por mencionar algunas. Fue director de la interventoría al programa Nacional Desayunos Infantiles (Fase I) ICBF y Coordinador Técnico de la Interventoría al Programa Nacional de alimentación al Adulto Mayor ICBF. Subdirector Operativo de la interventoría al Proyecto Comedores Comunitarios del Programa Bogotá sin Hambre y Director (E) de la interventoria al Programa de alimentación al Escolar de la Secretaria de Educación del Distrito Capital. Consultor en contratación pública con entidades como Seguro Social, Policía Nacional, INPEC, ICBF, Secretaria de Integración Social y Educación de Bogota. Participación en grupos de expertos como ACODIN, ACOFANUD, ICONTEC, ICBF, Secretaria Distrital de Salud, Gobernación de Cundinamarca. Conferencista internacional y Nacional en temáticas como Inocuidad de Alimentos, Gerencia de proyectos en alimentación y Nutrición, Sistemas de gestión de la calidad, administración de servicios. Hizo parte del equipo de la empresa Didácticos Pinocho S.A. ganador del tercer puesto del premio PORTAFOLIO 2008 Categoría Innovación del Ministerio de Industria y Comercio de Colombia, con el Kit de juegos de alimentación.